



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0004-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 002-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;



Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;



Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;



Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **OSCAR RIVERA RIVERA**, quien nació en el año 1936, en Arequipa. Es un destacado empresario peruano y uno de los líderes gremiales más importantes que ha tenido el Perú en el sector financiero, impulsor de la necesidad de promover valores. Ha desempeñado un papel clave a lo largo de los años en el ámbito empresarial, gracias a sus cualidades de gran conciliador y visión de futuro. Estudió ingeniería en la Pontificia Universidad Católica dos ciclos, para luego estudiar en la Universidad del Pacífico Administración de Empresas. Excelente profesional, gracias a su visión de actualización permanente ha llevado cursos en la FAP sobre Gestión Estratégica del Poder Aeroespacial y Ciberespacio. Fue subgerente a los 19 años de edad, cuando trabajó en Publicidad Perú, asimismo trabajó en Ferreyros, Química Suiza, Empresas Eléctricas, Gloria, Bayer y más. Militante del partido Democracia Cristiana, estuvo preso en El Sexto, en la época de Prado, por participar en una marcha. Fundó Mi Banco, entidad que desarrolló los microcréditos



Municipalidad de La Molina

generando microempresarios en todo el país. Fue presidente de la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC), y vicepresidente de CONFIEP, SNI y ADEX, además de haber presidido las empresas Mibanco y Pagos Digitales Peruanos. También representó al Perú como presidente de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), fortaleciendo la colaboración regional en el rubro finanzas. Para Rivera, los principales problemas del país son una pérdida de valores generalizada, que llega a los empresarios, y la falta de partidos políticos sólidos que canalicen aquellas políticas públicas que podrían beneficiar a miles de ciudadanos.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR** con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor **OSCAR RIVERA RIVERA**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo